



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Secretaría de la Sala Civil-Familia del Tribunal Superior de Barranquilla

OFICIO No. 1486

Barranquilla, 14 de abril del 2023.

DR. JUAN RAFAEL DORIA MARTINEZ APARICIO.
SR. JUAN MANUEL CARDENAS SCOVINO, EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LAS SOCIEDADES TWO LAND CORPORATION y WAREHOUSE OVERSEAS ENTERPRISES CORP.
juan.doria@hotmail.com

REF. : ACCION DE TUTELA DE 1ª INSTANCIA.
ACCIONANTE: JUAN MANUEL CARDENAS SCOVINO, EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LAS SOCIEDADES TWO LAND CORPORATION y WAREHOUSE OVERSEAS ENTERPRISES CORP.
ACCIONADO: DR. LUIS GUILLERMO BOLAÑO SANCHEZ, JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
M. P. : DRA. CARMIÑA ELENA GONZALEZ ORTIZ.
Radicación : T-00155-2023.

Por medio del presente NOTIFICO a usted la providencia de fecha 13 de abril del 2023, proferida por este Tribunal Superior en Sala Unitaria Civil-Familia, mediante la cual se resolvió:

PRIMERO: DENEGAR el amparo invocado por el señor por el señor JUAN MANUEL CARDENAS SCOVINO, en calidad de representante legal de las sociedades TWO LAND CORPORATION y WAREHOUSE OVERSEAS ENTERPRISES CORP, a través de apoderado judicial en contra del Dr. LUIS GUILLERMO BOLAÑO SANCHEZ, JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA por carencia actual de objeto.-

SEGUNDO: NOTIFICAR a las partes de la forma más expedita. En cumplimiento del ACUERDO PCSJA20-11517 del 15 de marzo de 2020, se dispone que las comunicaciones correspondientes, se realicen por medio del correo electrónico de la secretaria de la Sala seccfbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co.-

TERCERO: REMITIR a la Corte Constitucional para su eventual revisión, en caso de no ser impugnada.-

Atentamente;

WILLIAM ESTEBAN PACHECO BARRAGAN
P/Secretario.



Barranquilla, 14 de abril del 2023.

DR. LUIS GUILLERMO BOLAÑO SANCHEZ, JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.

DRA. CLEMENTINA GODIN OJEDA, JUEZ NOVENA CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

Ccto02ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ccto09ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

REF. : ACCION DE TUTELA DE 1ª INSTANCIA.

ACCIONANTE: JUAN MANUEL CARDENAS SCOVINO, EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LAS SOCIEDADES TWO LAND CORPORATION y WAREHOUSE OVERSEAS ENTERPRISES CORP.

ACCIONADO: DR. LUIS GUILLERMO BOLAÑO SANCHEZ, JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.

M. P. : DRA. CARMIÑA ELENA GONZALEZ ORTIZ.

Radicación : T-00155-2023.

Por medio del presente NOTIFICO a usted la providencia de fecha 13 de abril del 2023, proferida por este Tribunal Superior en Sala Unitaria Civil-Familia, mediante la cual se resolvió:

PRIMERO: DENEGAR el amparo invocado por el señor por el señor JUAN MANUEL CARDENAS SCOVINO, en calidad de representante legal de las sociedades TWO LAND CORPORATION y WAREHOUSE OVERSEAS ENTERPRISES CORP, a través de apoderado judicial en contra del Dr. LUIS GUILLERMO BOLAÑO SANCHEZ, JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA por carencia actual de objeto.-

SEGUNDO: NOTIFICAR a las partes de la forma más expedita. En cumplimiento del ACUERDO PCSJA20-11517 del 15 de marzo de 2020, se dispone que las comunicaciones correspondientes, se realicen por medio del correo electrónico de la secretaria de la Sala seccfbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co.-

TERCERO: REMITIR a la Corte Constitucional para su eventual revisión, en caso de no ser impugnada.-

Atentamente;

WILLIAM ESTEBAN PACHECO BARRAGAN
P/Secretario.



Barranquilla, 14 de abril del 2023.

SEÑORES: SOCIEDAD IMOCARIBE SAS.
AVENIDA CIRCUNVALAR CALLE 110 # 6N – 171.
BARRANQUILLA.
inmocar-js@outlook.com

REF. : ACCION DE TUTELA DE 1ª INSTANCIA.
ACCIONANTE: JUAN MANUEL CARDENAS SCOVINO, EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LAS SOCIEDADES TWO LAND CORPORATION y WAREHOUSE OVERSEAS ENTERPRISES CORP.
ACCIONADO: DR. LUIS GUILLERMO BOLAÑO SANCHEZ, JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
M. P. : DRA. CARMIÑA ELENA GONZALEZ ORTIZ.
Radicación : T-00155-2023.

Por medio del presente NOTIFICO a usted la providencia de fecha 13 de abril del 2023, proferida por este Tribunal Superior en Sala Unitaria Civil-Familia, mediante la cual se resolvió:

PRIMERO: DENEGAR el amparo invocado por el señor por el señor JUAN MANUEL CARDENAS SCOVINO, en calidad de representante legal de las sociedades TWO LAND CORPORATION y WAREHOUSE OVERSEAS ENTERPRISES CORP, a través de apoderado judicial en contra del Dr. LUIS GUILLERMO BOLAÑO SANCHEZ, JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA por carencia actual de objeto.-

SEGUNDO: NOTIFICAR a las partes de la forma más expedita. En cumplimiento del ACUERDO PCSJA20-11517 del 15 de marzo de 2020, se dispone que las comunicaciones correspondientes, se realicen por medio del correo electrónico de la secretaria de la Sala seccfbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co.-

TERCERO: REMITIR a la Corte Constitucional para su eventual revisión, en caso de no ser impugnada.-

Atentamente;

WILLIAM ESTEBAN PACHECO BARRAGAN
P/Secretario.



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Secretaría de la Sala Civil-Familia del Tribunal Superior de Barranquilla
OFICIO No. 1489

Barranquilla, 14 de abril del 2023.

SEÑORES: HAROLD ALFREDO VARELLA LLANOS, YIMMY MENCO CHACON, ALFREDO MANUEL MONTOYA HOYOS y GRACIELA MARIA CAMPUZANO ARRIETA.
**AVENIDA CIRCUNVALAR N°6-901, ENTRE CARRERA 38 Y VÍA LA CORDIALIDAD AL LADO DE LAS BODEGAS DE REFLEXCO DE BADILLO.
BARRANQUILLA.**

REF. : ACCION DE TUTELA DE 1ª INSTANCIA.
ACCIONANTE: JUAN MANUEL CARDENAS SCOVINO, EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LAS SOCIEDADES TWO LAND CORPORATION y WAREHOUSE OVERSEAS ENTERPRISES CORP.
ACCIONADO: DR. LUIS GUILLERMO BOLAÑO SANCHEZ, JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
M. P. : DRA. CARMIÑA ELENA GONZALEZ ORTIZ.
Radicación : T-00155-2023.

Por medio del presente NOTIFICO a usted la providencia de fecha 13 de abril del 2023, proferida por este Tribunal Superior en Sala Unitaria Civil-Familia, mediante la cual se resolvió:

PRIMERO: DENEGAR el amparo invocado por el señor por el señor JUAN MANUEL CARDENAS SCOVINO, en calidad de representante legal de las sociedades TWO LAND CORPORATION y WAREHOUSE OVERSEAS ENTERPRISES CORP, a través de apoderado judicial en contra del Dr. LUIS GUILLERMO BOLAÑO SANCHEZ, JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA por carencia actual de objeto.-
SEGUNDO: NOTIFICAR a las partes de la forma más expedita. En cumplimiento del ACUERDO PCSJA20-11517 del 15 de marzo de 2020, se dispone que las comunicaciones correspondientes, se realicen por medio del correo electrónico de la secretaria de la Sala seccfbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co.-
TERCERO: REMITIR a la Corte Constitucional para su eventual revisión, en caso de no ser impugnada.-

Atentamente;

WILLIAM ESTEBAN PACHECO BARRAGAN
P/Secretario.



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Secretaría de la Sala Civil-Familia del Tribunal Superior de Barranquilla

OFICIO No. 1490

Barranquilla, 14 de abril del 2023.

DRA.CARMEN CECILIA PALACIN LEYVA-CURADOR AD LITEN DE LOS SEÑORES JESUS EVELIO ZAPATA LLANOS y JOSÉ ALBERTO MORILLO NAVARRO.
CALLE 37 N° 43-91,PISO 2, OFICINA204.
BARRANQUILLA.

REF. : ACCION DE TUTELA DE 1ª INSTANCIA.
ACCIONANTE: JUAN MANUEL CARDENAS SCOVINO, EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LAS SOCIEDADES TWO LAND CORPORATION y WAREHOUSE OVERSEAS ENTERPRISES CORP.
ACCIONADO: DR. LUIS GUILLERMO BOLAÑO SANCHEZ, JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
M. P. : DRA. CARMIÑA ELENA GONZALEZ ORTIZ.
Radicación : T-00155-2023.

Por medio del presente NOTIFICO a usted la providencia de fecha 13 de abril del 2023, proferida por este Tribunal Superior en Sala Unitaria Civil-Familia, mediante la cual se resolvió:

PRIMERO: DENEGAR el amparo invocado por el señor por el señor JUAN MANUEL CARDENAS SCOVINO, en calidad de representante legal de las sociedades TWO LAND CORPORATION y WAREHOUSE OVERSEAS ENTERPRISES CORP, a través de apoderado judicial en contra del Dr. LUIS GUILLERMO BOLAÑO SANCHEZ, JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA por carencia actual de objeto.-

SEGUNDO: NOTIFICAR a las partes de la forma más expedita. En cumplimiento del ACUERDO PCSJA20-11517 del 15 de marzo de 2020, se dispone que las comunicaciones correspondientes, se realicen por medio del correo electrónico de la secretaria de la Sala seccfbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co.-

TERCERO: REMITIR a la Corte Constitucional para su eventual revisión, en caso de no ser impugnada.-

Atentamente;

WILLIAM ESTEBAN PACHECO BARRAGAN
P/Secretario.



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Secretaría de la Sala Civil-Familia del Tribunal Superior de Barranquilla
OFICIO No. 1491

Barranquilla, 14 de abril del 2023.

DRA. CAROLINA ARCHILLA MARRUGO-CURADOR AD LITEM DEL SEÑOR ALFREDO MONTOKA HOYOS.
CALLE 39 N°43-123, PISO 7, OFICINA F 10.
BARRANQUILLA.

REF. : ACCION DE TUTELA DE 1ª INSTANCIA.
ACCIONANTE: JUAN MANUEL CARDENAS SCOVINO, EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LAS SOCIEDADES TWO LAND CORPORATION y WAREHOUSE OVERSEAS ENTERPRISES CORP.
ACCIONADO: DR. LUIS GUILLERMO BOLAÑO SANCHEZ, JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
M. P. : DRA. CARMENA ELENA GONZALEZ ORTIZ.
Radicación : T-00155-2023.

Por medio del presente NOTIFICO a usted la providencia de fecha 13 de abril del 2023, proferida por este Tribunal Superior en Sala Unitaria Civil-Familia, mediante la cual se resolvió:

PRIMERO: DENEGAR el amparo invocado por el señor por el señor JUAN MANUEL CARDENAS SCOVINO, en calidad de representante legal de las sociedades TWO LAND CORPORATION y WAREHOUSE OVERSEAS ENTERPRISES CORP, a través de apoderado judicial en contra del Dr. LUIS GUILLERMO BOLAÑO SANCHEZ, JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA por carencia actual de objeto.-

SEGUNDO: NOTIFICAR a las partes de la forma más expedita. En cumplimiento del ACUERDO PCSJA20-11517 del 15 de marzo de 2020, se dispone que las comunicaciones correspondientes, se realicen por medio del correo electrónico de la secretaria de la Sala seccfbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co.-

TERCERO: REMITIR a la Corte Constitucional para su eventual revisión, en caso de no ser impugnada.-

Atentamente;

WILLIAM ESTEBAN PACHECO BARRAGAN
P/Secretario.



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Secretaría de la Sala Civil-Familia del Tribunal Superior de Barranquilla

OFICIO No. 1492

Barranquilla, 14 de abril del 2023.

SR. JOSE ALBERTO MORILLO NAVARRO.
CARRERA 64 E N°86-216.
BARRANQUILLA.

REF. : ACCION DE TUTELA DE 1ª INSTANCIA.
ACCIONANTE: JUAN MANUEL CARDENAS SCOVINO, EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LAS SOCIEDADES TWO LAND CORPORATION y WAREHOUSE OVERSEAS ENTERPRISES CORP.
ACCIONADO: DR. LUIS GUILLERMO BOLAÑO SANCHEZ, JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
M. P. : DRA. CARMIÑA ELENA GONZALEZ ORTIZ.
Radicación : T-00155-2023.

Por medio del presente NOTIFICO a usted la providencia de fecha 13 de abril del 2023, proferida por este Tribunal Superior en Sala Unitaria Civil-Familia, mediante la cual se resolvió:

PRIMERO: DENEGAR el amparo invocado por el señor por el señor JUAN MANUEL CARDENAS SCOVINO, en calidad de representante legal de las sociedades TWO LAND CORPORATION y WAREHOUSE OVERSEAS ENTERPRISES CORP, a través de apoderado judicial en contra del Dr. LUIS GUILLERMO BOLAÑO SANCHEZ, JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA por carencia actual de objeto.-

SEGUNDO: NOTIFICAR a las partes de la forma más expedita. En cumplimiento del ACUERDO PCSJA20-11517 del 15 de marzo de 2020, se dispone que las comunicaciones correspondientes, se realicen por medio del correo electrónico de la secretaria de la Sala seccfbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co.-

TERCERO: REMITIR a la Corte Constitucional para su eventual revisión, en caso de no ser impugnada.-

Atentamente;

WILLIAM ESTEBAN PACHECO BARRAGAN
P/Secretario.



Barranquilla, 14 de abril del 2023.

SR. JESUS EVELIO ZAPATA LLANOS.
CARRERA 59 C N° 81-187, APTO A.
BARRANQUILLA.

REF. : ACCION DE TUTELA DE 1ª INSTANCIA.
ACCIONANTE: JUAN MANUEL CARDENAS SCOVINO, EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LAS SOCIEDADES TWO LAND CORPORATION y WAREHOUSE OVERSEAS ENTERPRISES CORP.
ACCIONADO: DR. LUIS GUILLERMO BOLAÑO SANCHEZ, JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
M. P. : DRA. CARMÍÑA ELENA GONZALEZ ORTIZ.
Radicación : T-00155-2023.

Por medio del presente NOTIFICO a usted la providencia de fecha 13 de abril del 2023, proferida por este Tribunal Superior en Sala Unitaria Civil-Familia, mediante la cual se resolvió:

PRIMERO: DENEGAR el amparo invocado por el señor por el señor JUAN MANUEL CARDENAS SCOVINO, en calidad de representante legal de las sociedades TWO LAND CORPORATION y WAREHOUSE OVERSEAS ENTERPRISES CORP, a través de apoderado judicial en contra del Dr. LUIS GUILLERMO BOLAÑO SANCHEZ, JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA por carencia actual de objeto.-

SEGUNDO: NOTIFICAR a las partes de la forma más expedita. En cumplimiento del ACUERDO PCSJA20-11517 del 15 de marzo de 2020, se dispone que las comunicaciones correspondientes, se realicen por medio del correo electrónico de la secretaria de la Sala seccfbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co.-

TERCERO: REMITIR a la Corte Constitucional para su eventual revisión, en caso de no ser impugnada.-

Atentamente;

WILLIAM ESTEBAN PACHECO BARRAGAN
P/Secretario.



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Secretaría de la Sala Civil-Familia del Tribunal Superior de Barranquilla

AVISO

(PUBLICADO EN EL MICROSITIO DE LA PÁGINA WEB DE LA SECRETARIA DE LA SALA CIVIL-FAMILIA, DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA)
EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA SALA CIVIL- FAMILIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA.

Notifica: Ante la eventual imposibilidad de enterar a los señores **HAROLD ALFREDO VARELLA LLANOS, YIMMY Menco Chacon, ALFREDO MANUEL MONTOYA HOYOS y GRACIELA MARIA CAMPUZANO ARRIETA**, las partes o terceros interesados, súrtase este trámite por aviso que deberá fijarse a través de la publicación de esta providencia en el micrositio web de la Sala Civil Familia de esta Corporación, con el fin de enterar del inicio de esta acción constitucional a las personas que puedan verse afectadas con sus resultados, y a todos quienes tengan interés en la acción de tutela de primera instancia radicada bajo el No **T-00155-2023, DONDE APARECE COMO ACCIONANTE EL SEÑOR JUAN MANUEL CARDENAS SCOVINO, EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LAS SOCIEDADES TWO LAND CORPORATION y WAREHOUSE OVERSEAS ENTERPRISES CORP. , Y COMO ACCIONADO EL DR. LUIS GUILLERMO BOLAÑO SANCHEZ, JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA**, la providencia de fecha 13 de abril del 2023, proferida por este Tribunal Superior en Sala Unitaria Civil-Familia, mediante la cual se dispuso:

PRIMERO: DENEGAR el amparo invocado por el señor por el señor JUAN MANUEL CARDENAS SCOVINO, en calidad de representante legal de las sociedades TWO LAND CORPORATION y WAREHOUSE OVERSEAS ENTERPRISES CORP, a través de apoderado judicial en contra del Dr. LUIS GUILLERMO BOLAÑO SANCHEZ, JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA por carencia actual de objeto.-

SEGUNDO: NOTIFICAR a las partes de la forma más expedita. En cumplimiento del ACUERDO PCSJA20-11517 del 15 de marzo de 2020, se dispone que las comunicaciones correspondientes, se realicen por medio del correo electrónico de la secretaria de la Sala seccfbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co.-

TERCERO: REMITIR a la Corte Constitucional para su eventual revisión, en caso de no ser impugnada.-

WILLIAN ESTEBAN PACHECO BARRAGAN. SECRETARIO-SALA CIVIL FAMILIA-TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA.
ABRIL 14 DEL 2023